



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-303, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-278, de fecha 28 de julio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; El of. int. ord. N° 7230-271, de fecha 17 de julio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 9 de julio de 2026, donde consta el rechazo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1445, de fecha 8 de julio de 2026; el of. int. ord. N° 05-228, de fecha 19 de junio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-236, de fecha 15 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el ord. N° 04-1081, de fecha 10 de junio de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-218, de fecha 3 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-197, de fecha 1 de junio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-200, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la opinión de la Junta de Vecinos La Serena Centro, de fecha 27 de abril de 2026; el oficio N° 25, de fecha 4 de abril de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-159, de fecha 15 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-158, de fecha 15 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 8 de abril de 2026, respecto de establecimiento ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-071, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Restaurante Prestigio SpA, de fecha 3 de febrero de 2026, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de doña Yaneth Ydy Rivera Tolavi y don Felipe Báez Santana, representantes de Restaurante Prestigio SpA, de fecha 25 de mayo de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de doña Yaneth Ydy Rivera Tolavi y don Felipe Báez Santana, representantes de la empresa, de fecha 3 de febrero de 2026, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la empresa; d) Declaración jurada de residencia de los representantes de la sociedad, de fecha 3 de febrero de 2026, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 1 de junio de 2026, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Resolución exenta N° 2504506643, de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que tomó conocimiento del cambio de razón social del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en calle O'Higgins N° 651, comuna de La Serena; g) Resolución exenta N° 52, de fecha 13 de febrero de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local destinado a Restaurante, ubicado en calle O'Higgins N° 651, comuna de La Serena; h) Antecedentes tributarios de la empresa; i) Certificado de vigencia de poderes y de estatuto actualizado, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el



otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 3 de febrero de 2026, la empresa Prestigio SpA, RUT N° 78.249.803-7, a través de sus representantes legales, solicitaron a esta Municipalidad patente de alcoholes, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, La Serena.

4.- Que, a través de los ordinarios N°s. 7230-159 y 7230-158, de fecha 15 de abril de 2026, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena y a la Junta de Vecinos La Serena Centro, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26° de la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes.

5.- Que, con fecha 8 de abril de 2026, consta la aprobación de la Dirección de Obras Municipales, certificando que el local se encuentra apto para el ejercicio de la actividad que se pretende realizar.

6.- Que, por oficio N° 25, de fecha 4 de abril de 2026, la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena remite informe sobre lo solicitado por la empresa, señalando que, conforme a las estadísticas que se mantienen en el sector, se observa que personal de Carabineros ha efectuado 62 detenciones por diferentes delitos, además de recibir 500 llamados al nivel 133 por diversos incidentes.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1445, de fecha 8 de julio de 2026, la jefa del Departamento de Rentas expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

8.- Que, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza N° 12, "Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880".

9.- Que, tal como consta en el certificado N° 06, de fecha 9 de julio de 2026, del Secretario Municipal, el Concejo comunal, considerando la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó rechazar la solicitud de patente de alcohol, giro Restaurante Diurno y Nocturno, categorizada en la letra C), presentada por la empresa Prestigio SpA, para el establecimiento ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Entre Amigos".

10.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1445, donde se somete a consideración la solicitud efectuada por la empresa interesada:

"La Sra. Susana Vera, Jefa Sección de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, manifiesta que, debido a los problemas de inseguridad y peligrosidad presentes en la calle O'Higgins, rechaza.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, indica que, alineándose con los fines municipales de recuperación del casco histórico, además del informe de Carabineros que advierte sobre el nivel de alta peligrosidad en el sector, rechaza.

La Sra. María Teresita Prouvay, señala que, en base al informe entregado por Carabineros, rechaza.

El Sr. Camilo Araya, indica que, de acuerdo al informe de Carabineros y en línea del plan de recuperación del casco histórico, rechaza.

La Sra. Marcela Damke, manifiesta que, en apoyo al plan de recuperación del casco histórico, rechaza.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, manifiesta que, en línea con su postura histórica sobre la recuperación del casco histórico de La Serena y con la finalidad de prevenir hechos de violencia o situaciones adversas que afecten a la comunidad, rechaza.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, con los antecedentes otorgados en la presente sesión y en base al informe de Carabineros, rechaza".

11.- Que, el Concejo comunal de La Serena está integrado por diez concejales y concejales y la Alcaldesa, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerada para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.



12.- Que, el Concejo comunal acordó rechazar la solicitud de patente de alcohol, con siete votos en contra y cuatro a favor.

13.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, la solicitud de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal.

14.- Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.

15.- Que, por último, el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la administración activa.

16.- Que, así las cosas, en la votación de la patente de alcoholes que nos ocupa, se ha considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con el artículo 4º, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de las acciones de prevención social y situacional y adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de patente de alcoholes, categoría Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en el artículo 3º, letra C), de la ley N° 19.925, sobre Expendio de Cerveza y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por don Felipe Baez Santana, rol único nacional N° [REDACTED] de fecha 3 de febrero de 2026, en representación de Prestigio SpA, rol único tributario N° 78.249.803-7, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y el rechazo del Concejo, manifestado en la sesión ordinaria N° 1445, de fecha 8 de julio de 2026.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 04-09-2026 12:42 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

- Prestigio SpA
- Sra. Susana Vera Montaña
- Sr. Fernando Ruiz Zamarca
- Sr. Mario Aliaga Ramirez
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sra. Carmen Rojas Rivas

